

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL –LESIVIDAD-
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
DEMANDADO	JAVIER TABORDA PEREAÑEZ
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00809
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En virtud de memorial allegado por la demandante, visible a folio 350 y 351 del expediente, a través del cual se pone en conocimiento del Despacho la devolución de la citación para notificación personal que fuera enviada por correo postal al demandado debido a la inexistencia de la dirección;

EN CONSECUENCIA,

1. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE.

De acuerdo a la imposibilidad para realizar citación al demandado a efectos de surtirle su notificación personal, debido a la inexistencia de la dirección reportada, el Despacho **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del señor JAVIER TABORDA PEREAÑEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con el canon 318 del Código de Procedimiento Civil.

Publíquese por una sola vez en un diario de amplia circulación Nacional, en los términos de los incisos 4 y siguientes del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil. Para el efecto podrá hacerlo por los diarios El Espectador o El Tiempo.

Se prevendrá al emplazado de que se les designará curador *ad litem* si no comparece en oportunidad.

Una vez gestionado lo anterior, la parte actora aportará la constancia del emplazamiento.

2. PERSONERÍA

Como consecuencia también de la culminación del proceso de liquidación de CAJANAL EICE el pasado 11 de junio de 2013 de acuerdo a lo establecido por el Decreto 877 de 2013 y por ende a la terminación del ejercicio de su representación judicial; se reconoce personería a la DRA. LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN portadora de la T.P N° 10.254 del C.S. de la J. para que continúe con la representación judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP- en los términos del mandato visible a folio 332.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**